

Cómo pagar las tasas a la OMPI relacionadas con una solicitud internacional:

En el momento de la presentación de la solicitud internacional por medio del Protocolo de Madrid, son debidas **tasas al INPI y a la OMPI**. La tasa a pagar al **INPI**, relacionada con el servicio **3004** (*Certificação de Pedido Internacional para transmissão à Secretaria Internacional* (Certificación de Solicitud Internacional para Transmisión a la Oficina Internacional)), debe ser paga directamente al INPI, emitiéndose la Guía de Pago del Gobierno Federal (GRU) en el sistema PAG antes del relleno del formulario electrónico MM2 en el sistema e-Marcas. Las tasas debidas a la OMPI, relacionadas con la solicitud internacional (tasas base y tasas de los países designados), se deben pagar a la Oficina Internacional de la OMPI.

Para calcular el importe total a pagar a la OMPI, que se debe llenar imperativamente en campo específico en el formulario electrónico MM2 en el sistema e-Marcas (campo “Grand total (Swiss francs)/Gran total (Francos suizos)”), debe el usuario acceder el **Simulador de Solicitud Internacional de la OMPI** (https://www.wipo.int/madrid/en/madrid_simulator) e indicar: i) los países donde desea requerir su marca; y ii) el número de clases de productos y servicios que desea en cada país designado (o en cada miembro del Protocolo de Madrid, en caso de las organizaciones internacionales como EUIPO u OAPI).

Aclaramos, por el presente, que el responsable del pago puede ser diferente del solicitante.

Para pagar a la OMPI, hay **cuatro métodos de pago**, uno de ellos exclusivo para usuarios con domicilio en Europa (transferencia postal).

Están detallados en el sitio web de la OMPI en:

https://www.wipo.int/madrid/en/how_to/manage/payment.html

Son ellos, en resumen:

- **1) Transferencia bancaria para la cuenta de la**

OMPI: Account name: WIPO / OMPI

Credit Suisse, CH-1211 Geneva 70

IBAN: CH51 [0483 5048 7080 8100](#)

Swift: CRESCHZZ80A

Al llenar el formulario electrónico MM2 en el e-Marcas, si el solicitante ha elegido la transferencia bancaria, deberá él seleccionar en la última parte del formulario la opción “*Payment made to WIPO bank account*” e inserir el número de la comprobación del pago en el campo “*Payment identification*”, así como su fecha.

Si ya ha recibido la confirmación de recepción del pago de la OMPI, podrá el solicitante llenar el campo “*Payment received and acknowledged by WIPO*” con el número recibido de la OMPI.

Si en el momento del relleno el solicitante **todavía no posee el número de comprobación de transferencia**, podrá él dejar el campo *payment identification* en blanco y, en los próximos días, acceder la herramienta de la OMPI llamada **Contact Madrid** (<https://www3.wipo.int/contact/en/madrid/>). En esa herramienta, el solicitante deberá utilizar como número de referencia para la OMPI el número de su **solicitud o registro de base nacional** (o de uno de ellos, si ha indicado más de una solicitud o registro de base) e informar los datos de pago, de modo que la OMPI consiga realizar la conciliación del pago en el momento en que reciba la solicitud internacional (recuerde que, en el momento de recepción de la solicitud por la OMPI, el solicitante todavía no tiene un número de registro internacional NRI, que se fornecerá solamente después que la OMPI valide el cumplimiento de la solicitud, incluso el pago completo de las tasas). Al ingresar en el **Contact Madrid** (<https://www3.wipo.int/contact/en/madrid/>), el solicitante deberá indicar:

- a) Número de la Solicitud o Registro de Base nacional
- b) Marca Requerida
- c) Nombre del Solicitante
- d) Nombre del Pagador (si no es el solicitante)
- e) Dirección completa del Pagador
- f) Código de la Operación (EN – para *International Application*)
- g) Se puede también subir el comprobante de pago.

Más información disponible en:

https://www.wipo.int/finance/en/madrid.html#accordion_collapse_03

- **2) Cuenta Corriente en la OMPI ya existente en el momento de presentación de la solicitud internacional**

Para abrir la cuenta es necesario hacer una transferencia bancaria preliminar y dejar un saldo mínimo que hoy es de CHF200 (doscientos francos suizos).

Al llenar el formulario electrónico MM2 en el e-Marcas y elegir ese método de pago, el usuario deberá seleccionar la opción “*The International Bureau is hereby instructed to debit the required amount of fees from a current account opened with the International Bureau*” e informar los datos de la cuenta.

Más información disponible en: https://www.wipo.int/finance/en/current_account/.

- **3) Tarjeta de Crédito**

Actualmente, la OMPI ofrece la opción de pago de las tasas relacionadas con la solicitud internacional mediante tarjeta de crédito solamente después de la emisión de notificación de irregularidad en solicitud internacional por falta de pago.

Así, si el solicitante desea efectuar el pago de la solicitud internacional con tarjeta de crédito, deberá llenar en el formulario electrónico MM2 en el sistema e-Marcas solamente el valor obtenido en el simulador (https://www.wipo.int/madrid/en/madrid_simulator), dejando los otros campos del “Método de Pagamento” en blanco. El solicitante deberá esperar el envío de una notificación de irregularidad por falta de pago por la OMPI. Junto a la notificación de irregularidades, la OMPI enviará orientaciones para el pago electrónico de las tasas (“e-payment”), según indicado en el ítem B.I.08.06, página B.I.12, del Guía para el Registro Internacional de Marcas (*Guide to the International Registration of Marks* – disponible en https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_455_2019.pdf).

Más información disponible en:

https://www.wipo.int/finance/en/madrid.html#accordion_collapse_02

- **4) Transferencia Postal, opción exclusiva para usuarios con domicilio en Europa.**

Recomendaciones y Puntos Destacados:

Destacamos que los procedimientos relacionados con los pagos debidos a la OMPI se deben realizar en la propia Oficina Internacional de la OMPI.

Se pueden obtener más aclaraciones sobre pagos y tasas en la página oficial de la OMPI (<https://www.wipo.int/finance/en/madrid.html>), así como por el canal de atención electrónica “Contact Madrid” (<https://www3.wipo.int/contact/en/madrid/>).

Se recomienda que el solicitante realice el pago de las tasas en la OMPI antes de requerir una solicitud internacional mediante el INPI, evitando demoras en el progreso de su solicitud a causa de notificaciones de irregularidades por falta de pago.

No obstante, reiteramos que, actualmente, la OMPI ofrece la opción de pago con tarjeta de crédito solamente después de la emisión de notificación de irregularidad en solicitud internacional por falta de pago. En ese caso, el pago se efectuará solamente en un momento posterior al envío de la solicitud internacional.

La falta de pago de las tasas a la OMPI ocasiona el abandono de la solicitud internacional.

El sistema de la OMPI **e-payment** (https://www.wipo.int/madrid/en/how_to/manage/payment.html) está disponible sólo para renovaciones de vigencia y pagos resultantes de notificación de irregularidad.